

ALCANCE DIGITAL N° 120

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXV

San José, Costa Rica, jueves 11 de julio del 2013

N° 133

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9154

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 37785-RE-COMEX

TOMO XX

2013
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.



En consulta y a solicitud de los países centroamericanos, esta PPT gestionó ante la Unión Europea la rectificación de los errores de forma citados, manifestando ésta expresamente su aceptación de las correcciones.

Agradecemos a todos los países centroamericanos manifestar formalmente su consentimiento, de manera que todas las Partes del Acuerdo puedan proceder a realizar las aclaraciones solicitadas, las cuales se harán únicamente en relación con los asuntos listados y no afectan los acuerdos alcanzados entre las Partes del Acuerdo.

Aprovechamos la oportunidad para confirmar la anuencia del Gobierno de la República de Nicaragua a las aclaraciones citadas."

En relación con estos asuntos, el Gobierno de la República de Guatemala manifiesta formalmente su consentimiento para que se proceda con las aclaraciones de los errores de formas listados.

El Gobierno de la República de Guatemala entiende que la Nota transcrita, la presente Nota y la aceptación de las correcciones de mérito por parte de la Unión Europea forman parte integral del Acuerdo, y entrarán en vigor para Guatemala de la misma forma y conjuntamente con aquél.

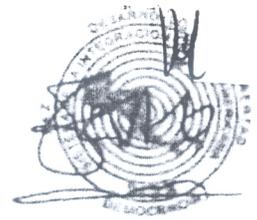
Con la muestras de mi más alta consideración y estima,

Harold Caballeros
Harold Caballeros
Ministro de Relaciones Exteriores



e. Consejo de la Unión Europea
Secretaría del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA)





*Ministerio de Comercio Exterior
Despacho de la Ministra*

08 de octubre de 2012
DM-00647-12

Señor
Orlando Solórzano
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
República de Nicaragua

Señor
José Armando Flores
Ministro de Economía
República de El Salvador

Señor
Sergio de la Torre
Ministerio de Economía
República de Guatemala

Señor
José Adonis Lavaire
Secretaría de Industria y Comercio
República de Honduras

Señor
Ricardo A. Quijano
Ministerio de Comercio e Industrias
República de Panamá

El Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica les saluda para referirse a la nota DMCST 0408-10-12-JBC de fecha 30 de octubre de 2012 y suscrita por el Ministro Orlando Solórzano, en su condición de Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, referida al "Acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro" (en adelante, el Acuerdo) y la aclaración de errores de forma encontrados en la versión en español del texto en su parte comercial, específicamente en los Anexos I, XI, XIII y XIV del Acuerdo, y que indica:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en calidad de Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana (PPT), en relación con el "Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro" (en adelante, el Acuerdo), y concretamente a las gestiones realizadas por algunos países de la región para procurar la pronta aclaración de errores de forma, encontrados en la versión en español del texto en su parte comercial, específicamente en los Anexos I, XI, XIII y XIV del Acuerdo, los cuales se citan a continuación:

I.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo Fes 1939, la descripción correcta de la partida arancelaria 23.06 se debe leer de la siguiente forma en su versión en español: "Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05".

II.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo Fes 2354, la numeración correcta del inciso arancelario correspondiente a "Fregaderos (píletas de lavar) y tijas de baños" es la "6910.90.20".

III.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), páginas EU/CENTR-AM/Anexo Fes 2167 a EU/CENTR-AM/Anexo Fes 2238, y páginas EU/CENTR-AM/Anexo Fes 2427 a EU/CENTR-AM/Anexo Fes 2684, el encabezado de la primera columna de la tabla se debe leer de la siguiente forma en su versión en español: "Código Panamá 2007".

Tel.: (506) 2299-4904 / Fax: (506) 2233-9176 / E-mail: anabel.gonzalez@comex.go.cr
Apdo.: 297-1007 Centro Colón, San José, Costa Rica

